

en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Case International».
Modelo	7220 E.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	JJA0080791.
Fabricante	«J.I. Case», Racine (WI) USA.
Motor:	
Denominación	«Case IH», modelo CDC 67/830-20.
Número	45569697.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	184,6	2.200	1.003	204	15,0	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	194,7	2.200	1.003	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	180,2	2.200	547	209	14,0	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	189,7	2.200	547	—	15,5	760

Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —2.200 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante.

El tractor incorpora dos ejes de toma de fuerza independientes de tipo 1 y 2, según la Directiva 86/297/CE, con velocidades exclusivas de 1.000 y 540 revoluciones por minuto, respectivamente.

19073 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Case International», modelo 7230 E.

Solicitada por «Automoción 2000, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Case International», modelo 7230 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 226 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Case International».
Modelo	7230 E.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	JJA0081562.
Fabricante	«J.I. Case», Racine (WI) USA.
Motor:	
Denominación	«Case IH», modelo CDC 6TA/830-30.
Número	45578471.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min)		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	214,7	2.200	1.003	202	18,0	724
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	226,3	2.200	1.003	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Datos observados ...						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2.200 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 3 (45 milímetros de diámetro y 20 acanaladuras), según la Directiva 86/297/CE, con velocidad nominal de giro de 1.000 revoluciones por minuto.

19074 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca «Fendt», modelos Farmer 260 V y otros.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan, con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca «Fendt», modelo Farmer 260 V, número de recepción e1-74/150-0001.

Marca «Fendt», modelo Farmer 260 VA, número de recepción e1-74/150-0001.

Marca «Fendt», modelo Farmer 270 V, número de recepción e1-74/150-0072.

Marca «Fendt», modelo Farmer 270 VA, número de recepción e1-74/150-0072.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido declarada por el fabricante.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las estructuras de protección:

Marca «Fendt», modelo 205, tipo bastidor de dos postes adelantado, contraseña de homologación número e1-100.009.

Marca «Fendt», modelo 205.500, tipo cabina con dos puertas, contraseña de homologación número e1-100.008.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19075 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1998, de la Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias, por la que se hace pública la relación de galardonados en el primer premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Español: Cosecha 1997-1998».*

En cumplimiento del artículo 9 de la Orden de fecha 2 de junio de 1998 por la que se convoca y regula el primer premio al «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Español: Cosecha 1997-1998», y analizada la propuesta del Jurado que ha considerado el análisis físico-químico de las muestras y la evaluación sensorial realizada por el panel de catadores de aceite de oliva virgen del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, panel que ostenta en la campaña 1997-1998 el reconocimiento oficial del Consejo Oleícola Internacional,

Esta Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias dicta y hace pública la siguiente resolución:

Conceder el premio «Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra Español: Cosecha 1997-1998» al aceite presentado por la Sociedad Cooperativa Andaluza La Purísima, de Archidona (Málaga), del grupo Hojiblanca.

Conceder un accésit a cada uno de los cuatro aceites finalistas, que han sido los presentados por: Aceites Castelanotti, de Córdoba; Cooperativa Nuestra Señora de la Cabeza, de Priego (Córdoba); Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador, de Palenciana (Córdoba), del grupo Hojiblanca; Sociedad Cooperativa Agropecuaria Nuestra Señora de los Remedios, de Antequera (Málaga).

Madrid, 13 de julio de 1998.—La Directora general, Pilar Ayuso González.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19076 *ORDEN de 4 de agosto de 1998 por la que se convoca la quinta edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial».*

Los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria y Energía acuerdan convocar la quinta edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» como reconocimiento a las empresas españolas que más se hayan distinguido en la mejora de sus factores de competitividad.

Los premios, con una tradición que se remonta a 1993, cuando fueron convocados por el entonces Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se enmarcan en la política general desarrollada por la Administración, orientada a fortalecer el posicionamiento de las empresas españolas, tanto industriales como no industriales, ante el Mercado Único Comunitario,

así como ante otros mercados exteriores caracterizados igualmente por su globalización.

Mediante la presente convocatoria, el Ministerio de Economía y Hacienda premiará las siguientes categorías: El diseño, la internacionalización, la empresa turística y la competitividad empresarial para pequeñas y medianas empresas (PYME). Por su parte, el Ministerio de Industria y Energía premiará las siguientes categorías: La calidad industrial, el esfuerzo tecnológico, el ahorro y la eficiencia energética, la gestión industrial medioambiental y la competitividad empresarial de las grandes empresas.

La relevancia alcanzada por dichos premios desde su creación, invita a que el mayor número posible de empresas pueda optar en condiciones de igualdad a obtener cualquiera de ellos. Ello ha llevado a mantener el requisito de que empresas que hayan obtenido alguno de los premios no puedan presentarse en ediciones sucesivas durante un plazo mínimo. En concreto, se mantiene el requisito de que hayan transcurrido dos ediciones desde la obtención, por una empresa o entidad, de uno de los premios y la posibilidad de que se vuelva a presentar a la presente convocatoria. Con ello se facilita que diferentes empresas puedan aceptar el reto de intentar conseguir alguno de estos premios y se promueve la concurrencia de mayor número de empresas candidatas.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda y del Ministro de Industria y Energía, dispongo:

Primero.—Se convoca la quinta edición de los premios «Príncipe Felipe a la Excelencia Empresarial» con objeto de galardonar las siguientes actuaciones:

Premio «Príncipe Felipe a la Calidad Industrial».—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades que actúan en España y que persigan y hayan conseguido un alto nivel de calidad y por ello ventajas competitivas en los mercados.

Premio «Príncipe Felipe al Diseño».—Podrán acceder todas aquellas empresas o entidades industriales, comerciales o de servicios que actúan en España, cuya trayectoria haya sido muy relevante en el campo del diseño, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Premio «Príncipe Felipe al Esfuerzo Tecnológico».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúan en España que hayan completado un proyecto de tecnología aplicada relevante, tomándose en cuenta la cooperación mantenida por la empresa a nivel nacional e internacional, patentes, la aplicabilidad y difusión de los resultados, la evolución de los esfuerzos en I + D y la gestión de la misma, así como el nivel tecnológico alcanzado.

Premio «Príncipe Felipe al Ahorro y la Eficiencia Energética».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actuando en España hayan contribuido a un uso más racional de la energía de forma que se proporcionen los bienes y servicios que el nivel de desarrollo requiere, con un menor consumo específico de energía y/o con el recurso a fuentes de energía renovables.

Premio «Príncipe Felipe a la Gestión Industrial Medioambiental».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que actúen en España y que hayan realizado actuaciones de relevancia en el campo del medio ambiente industrial, tales como la asunción y puesta en práctica de una política medioambiental de empresa, el desarrollo de tecnologías y/o productos limpios, la adquisición de compromisos medioambientales de carácter voluntario y la incorporación de planes de formación, divulgación y gestión medioambiental (ecogestión).

Premio «Príncipe Felipe a la Internacionalización».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan realizado un importante esfuerzo de inversión en el exterior, incrementando su presencia física fuera del territorio nacional mediante establecimientos permanentes que apoyen su actividad de abastecimiento, producción o comercialización y, por tanto, hayan contribuido a mejorar la competitividad de la oferta española frente al exterior.

Premio «Príncipe Felipe a la Empresa Turística».—Podrán acceder aquellas empresas o entidades que hayan contribuido de modo significativo a incrementar la competitividad de la industria turística española y a consolidar su posición en el mercado turístico internacional.

Segundo.—Se convoca asimismo el premio «Príncipe Felipe a la Competitividad Empresarial» en dos modalidades: PYMES y Grandes Empresas.

Este premio tendrá un rango superior al de los demás, en la medida en que reconocerá una actuación de conjunto comprensiva de diferentes elementos y requisitos exigidos para varias de dichas modalidades.